



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-04836764-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Recurso de Reconsideración - Débora Patricia ROSALES, Legajo N° 622.272

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-04836764-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio interpuesto por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Débora Patricia ROSALES, contra la Resolución N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la agente citada en el exordio de la presente interpone Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos/as agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense, a partir del 1° de enero de 2020, conforme el trabajo realizado por la Junta de Calificaciones respectiva, según lo establecido por los artículos 67, 68 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.578/80, 117 y concordantes de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, no habiendo sido incluida la recurrente en los alcances de la misma;

Que, atento el principio de formalismo moderado que impera en el procedimiento administrativo, cabe considerar la presentación como Recurso de Reconsideración (artículo 48 y siguientes del Decreto-Ley N° 9.578/80), e interpuesto en término, según lo establecido por los artículos 69, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70, teniendo en cuenta la ausencia de notificación en legal forma del acto impugnado, encontrándose fundado;

Que, en lo sustancial, se agravia la recurrente entendiendo que no se han valorado debidamente sus antecedentes y calificaciones, quitándole su derecho a progresar en la carrera. Asimismo, señala que se encuentra apta para ascender y que no se le ha practicado examen psicofísico en la actualidad;

Que la Dirección de Personal informó que la Junta Superior de Calificaciones evaluó a la nombrada para los ascensos a partir del 1° de enero de 2020, encuadrándola en los alcances del artículo 71 inciso d) – Artículo 103,133 y 143, criterio ratificado por la Junta de Reclamos, considerándola Apta para permanecer en el Grado;

Que la Dirección Provincial de Personal considera que en la medida que la agente se encontrara alcanzada por algún impedimento establecido en el artículo 71 del Decreto-Ley N° 9.578/80, y hubiera intervenido la Junta de Reclamos considerándola apta para permanecer en el grado, correspondería el dictado del acto administrativo que rechace la pretensión de la causante;

Que la Asesoría General de Gobierno señala que la agente fue declarada Apta para permanecer en el Grado (artículo 71 inciso d del Decreto-Ley N° 9.578/80) tanto por la Junta de Calificaciones como por la Junta de Reclamos, para los ascensos a partir del 1° de enero de 2020, y que los argumentos de la recurrente no desvirtúan la decisión adoptada, opinando que puede el Ministro, conforme las facultades atribuidas por la Ley N° 14.806 y sus prórrogas, dictar el acto administrativo que rechace el Recurso de Reconsideración interpuesto;

Que, en concordancia con los fundamentos expuestos, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Débora Patricia ROSALES, contra la Resolución N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021;

Que el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria resulta improcedente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70, quedando agotada la instancia administrativa;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, por la agente Débora Patricia ROSALES, Legajo N° 622.272 (D.N.I N° 32.897.257 – CLASE 1986), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° RESO-2021-176-GDEBA-MJYDHGP de fecha 5 de febrero de 2021, por la agente Débora Patricia ROSALES, Legajo N° 622.272 (D.N.I N° 32.897.257 – CLASE 1986), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo expuesto en el Considerando del presente acto administrativo, quedando agotada la instancia administrativa, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7.647/70.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar a la interesada, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.